



Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 25269-33-33-001-2021-00046 -00
Demandante: YEIMY PATRICIA LARA CASTRO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO: AUTO CÚMPLASE - ORDEN A SECRETARÍA

Facatativá, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se encuentra constancia secretarial que da cuenta de que a la demanda interpuesta por YEIMY PATRICIA LARA CASTRO se le asignó doble número de radicación, esto es, inicialmente le fue asignado el n.º 25-269-33-33-001-**2021-00006**-00 y, posteriormente, el n.º 25-269-33-33-001-**2021-00046**-00.

En el proceso n.º 25-269-33-33-001-2021-0006-00 se encuentra auto que admite la demanda de 9 de febrero de 2022.

Se concluye entonces que, ante esa doble asignación de radicado, es procedente ordenar a la Secretaría del Juzgado que adelante la gestión orientada a la anulación del radicado n.º 25-269-33-33-001-2021-00046 por ser posterior.

En todo caso, Secretaría deberá dejar las constancias y anotaciones correspondientes.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la Secretaría del Juzgado que adelante la gestión orientada a la anulación del radicado n.º 25-269-33-33-001-2021-00046 por ser posterior, de lo cual deberá dejar las constancias y anotaciones correspondientes.

CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD
Radicado: 25269-33-33-001-2021-000456-00
Demandante (S): YEIMY PATRICIA LARA CASTRO
Demandado (S): NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d0c053c59875548ef388902dfce9cb904ea29fc9efed046fb2e99de42e0bd07**
Documento generado en 23/02/2022 05:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>